EXPEDIENTE N° 300605-2025-004039

Cutervo, 26 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D73-2025-MPC/ALC.

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2025 05:04 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

CARTA D°45-2025-MPC-GSMYGA/SGSM de fecha 14 de mayo del 2025, el alcalde Provincial de la Municipalidad de Cutervo, solicita acreditación de inspectores municipales, **Memorando N° D49 – 2025 – MPC/ALC**., de fecha 11 de enero del 2024, el Alcalde, solicita opinión legal y de ser procedente la proyección de acto resolutivo de acreditación de inspectores municipales de transportes

CONSIDERANDO:

V° B°
Firmado digitalmente por HORNA CADENILLAS Emer Yvan FAU 20174691267 soft
SEDE - GSMYGA - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/05/2025 05:03 p. m.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

V° B°
Firmado digitalmente por DELGADO SALAZAR Jose Gerardo FAU 20174691267 hard
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/05/2025 04:13 p. m.

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61º de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ FUENTES Pabel FAU 20174691267 soft
SEDE - SGSM - SGer. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/05/2025 12:48

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Nº27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/05/2025 05:33 p. m.

Que, el Texto Único Ordenando del Reglamento Nacional de Transito aprobado mediante Decreto Supremo N°16-200-MTC y sus modificatorias, establece en el numeral 1) del Artículo 5° que las Municipalidades Provinciales tienen competencia, dentro de su jurisdicción, para "emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente reglamento nacional de tránsito dentro de su respectivo ámbito territorial". Asimismo, establece en el literal b) del numeral 2) del Artículo 5°, las competencias de gestión en la cual faculta a las Municipalidades Provinciales para "Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracción de tránsito (...);

V° B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/05/2025 05:28 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 hard
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 20/05/2025 05:27 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **G1KO45**

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N" 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17 núm. 17.1. Establece que "Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: (...) d) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre'. Lo cual es concordante con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N" 016-2009-MTC, que en su artículo 5' núm. 3 precisa que es competencias de la Municipalidad Provincial "a) Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias";

Que, el artículo 3° del DECRETO SUPREMO Nº017-2009-MTC, establece que, 3.40 Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante **CARTA D°45-2025-MPC-GSMYGA/SGSM** de fecha 14 de mayo del 2025, el alcalde Provincial de la Municipalidad de Cutervo, solicita la acreditación de inspectores municipales con acto resolutivo, a fin de que se les otorgue la facultad de realizar acciones de control, supervisión, detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, con **Memorando N° D49 – 2025 – MPC/ALC**., de fecha 11 de enero del 2024, el Alcalde, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de que proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo solicitado;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR como Inspectores Municipales de Transporte de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quienes tendrán la facultad de realizar acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, al siguiente personal:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **G1KO45**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1.	SR. A GUILLERMO FLORES CALLE	27249432	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
2.	SR. LUIS ALVARO FERNANDEZ DIAZ	43652874	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los inspectores mencionados en el artículo primero del presente Acto Resolutivo y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la difusión de la presente Resolución de Alcaldía en todos los medios posibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **G1KO45**